

Bienvenido Sr. González

[Cambiar preferencias](#)

Haga Diariomedico.com su página de inicio

[en Diariomedico.com](#)[en dks²](#)[RSS](#)[Mapa del web](#)[Búsqueda avanzada](#)[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)[Diariomedico.com](#) > [Normativa](#)

NORMATIVA

Cataluña. El TSJ deniega de forma definitiva ampliar la suspensión cautelar de parte del decreto de terapias naturales

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña ha decidido denegar definitivamente la ampliación de la suspensión cautelar que pesa sobre parte del decreto catalán de terapias naturales y que pretendía suspender las denominadas Guías de Evaluación a petición del [Ministerio de Sanidad](#).

Redacción 11/01/2008

Este tribunal acordó el pasado mes de julio la suspensión de los artículos 2, 5, 6, 7 y 18, y de las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta que suponen el núcleo del decreto de la Generalitat, como pedía el Ministerio de Sanidad ([ver información](#)).

El ministerio pidió una ampliación de la suspensión cautelar con los artículos referentes a las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, que fue denegada en una providencia del TSJ catalán. El ministerio interpuso un recurso de súplica, que ha sido ahora desestimado en un auto al que ha tenido acceso Europa Press.

En su recurso de súplica, el ministerio aducía que la "no ampliación del objeto del proceso a la aprobación de las guías de evaluación de competencias en terapias naturales pudiera atentar a la confianza legítima de los ciudadanos que, confiados de buena fe en la actuación de la Generalitat, acomoden su comportamiento a las previsiones de la resolución que pudiera a resultas de este recurso no ser apta para su procedimiento de acreditación".

El tribunal sostiene en su argumentación que "si bien es evidente la conexión que una resolución y otra disposición tienen entre sí", ésta "carece de la cualidad jurídica" que justificaría la ampliación de la suspensión, ya que "no toda relación causal entre actuaciones tiene que justificar la acumulación o ampliación de la suspensión".

[Escriba un comentario](#) | [Ver todos los comentarios](#)

servicios

[Estudio: ¿Sirve de algo la carrera?](#)[Formación](#)[Encuentros digitales](#)[Blogs](#)[Multimedia](#)

Causas del ictus

[Enfermedad de Morgellons](#)
[Conozca las técnicas de clonación](#)
[Mapa de la profesión en España](#)
[Primera mano biónica comercial](#)
[Imágenes curiosas de ciencia y medicina durante 2007](#)
[El 'Corazón Virtual' ayuda a entender las cardiopatías](#)

[Más multimedia](#)[Especiales](#)[Las más leídas](#)[Opinión](#)

¿Cree que el doble empleo público atajará el déficit de médicos en Madrid y Cataluña?

Sí. No.

[Ver resultados](#) [Acceda al artículo](#) [Opine en el foro](#)

Según la Escuela de Medicina Tropical de Londres, España tiene el cuarto mejor sistema sanitario. ¿Opina lo mismo?

Sí. No.

[Ver resultados](#) [Acceda al artículo](#) [Opine en el foro](#)

¿Cree que es aconsejable la compatibilidad de cargos de miembros de la asamblea de la OMC?

[Acceda al artículo](#) [Opine en el foro](#)

servicios

[Información para pacientes](#)[Guía de Internet 2007](#)[Documentos PDF](#)

21/01/2008 [Borrador del Proyecto de Real Decreto de Urgencias](#)

24/07/2007 [Proyecto de regulación de la Receta Electrónica del Servicio Catalán de Salud](#)

[Ver más documentos](#)[Buscar Congresos](#)[Archivo](#)[Más servicios](#)[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)[Contacto](#) | [Aviso Legal](#) | [Publicidad](#) | [Mapa del web](#)

©2008. Madrid. Unidad Editorial, Revistas

La información que figura en esta página web, está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que requiere una formación especializada para su correcta interpretación. S.V.P. nº 712-L-CM concedida por la Comunidad de Madrid, autoridad competente en la materia, el 10 de junio de 1997.

[OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL](#)